



SINDICATURA◦ AUDITORÍA MUNICIPAL

2018  2021

BOLETÍN

051



SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL  
2018 2021

En el boletín 51 de la Sindicatura, te presentamos información sobre cinco aspectos. En primer lugar, mostramos nuestro posicionamiento en relación con el anteproyecto de la Ley de ingresos del municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2021, en el cual señalamos la importancia de la capacidad de recaudación de ingresos propios. También mostramos la evolución de la cartera vencida de 2017 a 2019 donde se observa el incremento de ésta, el cual representa el 29% del total de la cartera vencida.

Posteriormente, encontrarás lo relativo a la negativa a otorgar información por parte de la Contraloría municipal a la solicitud de 931 resoluciones de enlistados en el informe pasado del presidente municipal. Cabe señalar que dicha información también fue solicitada a través

del portal Infomex y también fue negada.

Por otro lado, el tercer tema informa sobre el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip) dada la negativa de otorgar información.

El penúltimo tema de este boletín tiene que ver con el gasto por 9.4 millones de pesos destinado a servicios de publicidad foránea. Y finalmente, presentamos un avance del análisis que se realiza en conjunto con la Comisión edilicia de Transporte sobre el proyecto de la segunda ruta troncal (BRT2).

Invitamos a leer el boletín y hacernos llegar las inquietudes, preguntas, observaciones, para lograr juntos una función pública más transparente y un mejor uso de los recursos públicos.

  
LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ  
Síndica Municipal

# Contenido

- Posicionamiento de la Sindicatura en sesión 89 Extraordinaria de Cabildo referente al anteproyecto de la Ley de ingresos 2021 para el municipio de Juárez.

## **Dirección de Auditoría Jurídica y Obra Pública**

- Niega Contraloría información sobre 931 resoluciones de expedientes enlistados en informe del presidente
- Presenta Sindicatura recurso de revisión ante Ichitaip



## **Dirección de Auditoría Administrativa**

- Paga Municipio \$9.4 millones de pesos en publicidad fuera de Juárez
- Avance del análisis que se realiza en conjunto con la Comisión edilicia de Transporte sobre el proyecto de la segunda ruta troncal (BRT2)

# Posicionamiento de la Sindicatura

**Sesión 89 extraordinaria de Cabildo.**

*II. Análisis, discusión y en su caso  
autorización del anteproyecto de la  
Ley de Ingresos del Municipio de  
Juárez, Estado de Chihuahua, para el  
Ejercicio Fiscal del año 2021.*

Esta Sindicatura tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo con los artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es por esto, que en esta sesión en la que se revisa el proyecto de la ley de ingresos 2021 hago el siguiente posicionamiento:

El Municipio debe realizar una recaudación de impuestos proporcional y equitativa, tal como lo establece el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, que busque siempre el beneficio de las y los ciudadanos.

La recaudación de ingresos propios representa uno de los factores que beneficia la eficacia de las administraciones municipales, esta situación incrementa las libertades en el ejercicio de los recursos y de esta manera permite aminorar el grado de dependencia de los recursos etiquetados previamente por otras instancias gubernamentales. En ese sentido, el impuesto predial es una alternativa real para mejorar las condiciones en las haciendas municipales.

En el municipio de Juárez en este momento, la cartera vencida de impuesto predial totaliza más de

8mil millones de pesos. Analizando de 2017 a 2019, la deuda del impuesto predial suma poco más de 2 mil ochocientos millones de pesos, cantidad que representa más del 50% del presupuesto anual del municipio. El crecimiento anual promedio es de 850 millones de pesos al año. También representa el 29 % de los 8 mil mdp, esto significa que 1 de cada 3 pesos de cartera vencida, se generó en los años mencionados durante la presente administración. Cabe señalar que el análisis no contempla el presente año debido a la emergencia sanitaria presentada y a todo lo que ésta ha implicado.

Es por ello, que es imperante que la administración municipal genere estrategias para mejorar su capacidad financiera de recaudación, esta capacidad permite a los ayuntamientos afrontar las responsabilidades que les han sido conferidas por mandato constitucional como la prestación de servicios públicos y seguridad de la población.

Por otro lado, es innegable que la emergencia sanitaria que hemos venido viviendo durante este año

2020, la cual es nueva para todos, ha representado un reto en todos los ámbitos de la vida cotidiana, ante lo cual, las diferentes instituciones de las tres esferas de gobierno no están exentas. Las carencias actuales del sector salud se han evidenciado ante este fenómeno de salud, exponiendo la falta de infraestructura y recurso humano especializado necesario para combatir esta enfermedad que nos lacera y refleja la necesidad de crear y fortalecer los sistemas de salud e infraestructura que dependen de los diferentes niveles de administración

Federal y Estatal. Lo anterior significa que la salud es un derecho que debe ser proporcionado por el estado mexicano y en ningún momento se debe considerar como un producto que se compra y se vende como ha sucedido en el sistema de salud del estado de Chihuahua.

Finalmente, es importante reconocer el esfuerzo de los gobiernos en la atención de este fenómeno pandémico que ha provocado el virus SARS-COV-II, que provoca la enfermedad llamado Covid-19.



## Función

Revisar el cumplimiento de la normatividad que rige el funcionamiento de la Sindicatura, así como de los diversos procedimientos de la administración pública municipal en el uso del recurso público. Asimismo, realizar revisiones, inspecciones y auditorías para vigilar que las obras públicas, adquisiciones y demás servicios contratados por el municipio, se realicen de acuerdo con la planeación, programación, presupuestación, ejecución y especificaciones convenidas, verificando que se realicen de acuerdo con la ley. Finalmente, emitir dictámenes sobre la factibilidad de la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles, en cumplimiento de las atribuciones de vigilancia.

**Niega  
Contraloría  
información  
sobre 931  
resoluciones  
de expedientes  
enlistados  
en informe  
del presidente**





Cuando la Sindicatura pide información por oficio para cumplir con sus labores de vigilancia, **ésta suele serle negada y posteriormente es remitida al solicitarla a través de Transparencia.**

Sin embargo, cuando solicita la información a través de la plataforma de transparencia Infomex, ocurre lo contrario, **pues le responden que debe solicitarla a través de un oficio.**

Así ocurrió con la solicitud de información a través de la plataforma **Infomex** identificada con el **folio 10238**, en el que la Sindicatura solicitó lo siguiente:

“

*Solicito en versión digital (pdf) los 931 expedientes concluidos y resoluciones emitidas que se mencionan en el apartado 2, Gabinete Administrativo correspondiente a la Contraloría Municipal del Segundo Informe de Actividades 2018-2021 del Presidente Municipal”.*



Tras la petición, la Contraloría Municipal proporcionó a la Coordinación de Transparencia la siguiente respuesta mediante correo electrónico:

“

**RESPUESTA 102382020:** Toda vez que la solicitante de información es la C. Leticia Ortega Márquez Síndica Municipal en Ciudad Juárez, Chihuahua, es de advertir que dada su envestidura cualquier solicitud que realice debe hacerla mediante oficio, lo anterior atentos al principio general del derecho que establece que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley expresamente les faculta.”



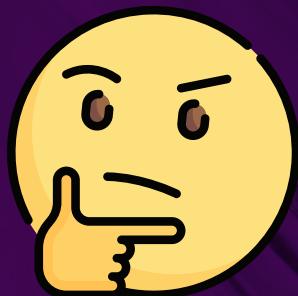
# Presenta Sindicatura recurso de revisión ante Ichitaip

La Sindicatura, inconforme con la respuesta recibida presentó un recurso de revisión ante el **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública** (Ichitaip), argumentando lo siguiente:

“

*De lo anterior resalta que la respuesta proporcionada por la unidad de transparencia del Municipio de Juárez, carece de fundamentación y/o motivación, en razón de lo siguiente:*

*En primer lugar, la solicitud realizada se hizo en ejercicio a mi derecho constitucional al acceso a la información pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en el artículo 4 de la Constitución local. Asimismo, es importante señalar que la información que se solicita es de carácter público, por lo que, cualquier ciudadano puede tener acceso a ella...”.*



**¿Qué opinas?  
¿Es correcto que  
la Contraloría se  
niegue a entregar  
información pública?**



## Función

Dirigir la planeación y el control de las auditorías de tipo administrativo con la finalidad de que se vigile el correcto manejo del gasto público y sus afectaciones. Así como el manejo, asesoría, análisis y evaluación del cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter administrativo, observando que tanto los servicios públicos como la actividad en el desempeño de las diferentes dependencias municipales se realicen con eficacia y eficiencia.

**Paga  
Municipio  
\$9.4 mdp\*  
en publicidad  
fuera  
de Juárez**

\* Millones de pesos





La administración del Municipio de Juárez ha destinado

# \$9 millones 419 mil 247.<sup>65</sup>

Por concepto de **publicidad foránea** a lo largo de lo que va del año 2020

En servicios de promoción y publicidad a través de

- Periódicos impresos.
- Portal de internet.

Según se informó, el contenido publicado o promocionado se refiere a las acciones de la administración local en Juárez, **por lo que no es de interés hacerlo del conocimiento en otras localidades del estado.**

**La Sindicatura analiza la información disponible para determinar si el gasto realizado fue ineficiente y por lo tanto pudo ser un posible daño a la hacienda pública.**

# PERIÓDICO



# Estaremos al pendiente de los testimonios de ciudadanos por segunda ruta troncal

La Sindicatura analiza junto a los regidores integrantes de la Comisión edilicia de Transporte las posibles afectaciones al entorno y a la ciudadanía debido al proyecto en progreso de la segunda ruta troncal (BRT2). Entre los acuerdos tomados se encuentran:





- Preparar un exhorto al Gobierno del Estado para que los grupos y ciudadanos posiblemente afectados sean escuchados y atendidos en sus dudas y quejas.

**La Sindicatura seguirá informando de los resolutivos al exhorto por parte de las autoridades estatales.**



## SINDICATURA◦ AUDITORÍA MUNICIPAL

2 0 1 8  2 0 2 1

Síguenos en nuestras redes.



@LetyPorJuarez / @SindicaturaJuarez



Leticia Ortega Máynez

Tel. 656 737 0320, ext. 71000, Calle Pino Suárez,  
número 100, colonia Centro, C.P. 32000.